



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 11001 4003 005-2020-00186-00

Despacho Comisorio No. 01 proveniente del Juzgado 4° Civil Municipal de Duitama – Boyacá, de CARLOS JULIO ROJAS CÁRDENAS contra EDNA DEL CARMEN ESTUPIÑAN Y OTRA.

Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020 ordenó que *“entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes. Los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitarán en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según el caso”*.

Con posterioridad a esa fecha (31 de agosto de 2020), la práctica de ese tipo de diligencias generaba un riesgo potencial para la salud de las partes, servidores judiciales, y terceros que deban colaborar en esa actuación, lo cual, incluso, **en la hora actual** se mantiene.

Por lo dicho, se dispone:

1. Señalar la hora de las **3:00PM** del día **9 del mes de NOVIEMBRE del año 2021** para llevar a cabo la comisión encargada (Diligencia de secuestro de usufructo respecto del predio ubicado en la CALLE 143 No. 9/45/49/55 APTO. 509, TORRE II, TORRE CEDRO ROYAL P.H. – Dirección catastral), identificado con M. I. No. 50N-20649101.

2.- Inclúyase como secuestre a quién aparece en el Acta Adjunta que hace parte integral de este proveído. **LÍBRESE TELEGRAMA.**

3. Adicionalmente, teniendo en cuenta las consideraciones atrás expuestas, se le hace saber a la parte interesada que la diligencia **se efectuará parcialmente virtual**, por ende, deberá contar con todos los medios tecnológicos (teléfono celular con plan de datos de internet y videograbación), a fin de poder llevar a cabo la mentada diligencia, **quien además con el auxiliar de la justicia, deberán asistir en la fecha y hora señalada al lugar en donde se debe realizar la misma.**

4. Igualmente, por Secretaría líbrese oficio con destino a la **POLICÍA NACIONAL** comunicándole la fecha en que se llevará a cabo la diligencia para que preste acompañamiento.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No.44 Fijado hoy 10 de junio de 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dba89d57e228d2c75348859ba2b0d9f35e8e9213d6e4d2f75a461e8efd00e4e**

Documento generado en 09/06/2021 07:29:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>